

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados **EXP 360055/20 "OGAS IGNACIO ALBERTO C/RUANO ALFONSO, SIMON DOMINGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, hace saber: "San Luis, 9 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito IOL N° 29118311 de fecha 25/11/2025: Téngase por promovido juicio de demanda por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** en contra de **DOMINGO SIMON** (fallecido), **DOMINGO MANUEL SIMON L.E. N° 6.807.849** (fallecido), **ALFONSO RUANO L.E. N° 1.568.770** (fallecido), **Y/O SUCESTORES – ROSARIO MERCEDES SIMON DNI N° 5.339.595**, **ELDA EDITH SIMON DNI N° 6.531.079** ambas con domicilio sito en calle Maestro González N° 839 de esta ciudad de San Luis, **MARIA DEL CARMEN RUANO DNI N° 10.697.176**, **ALICIA NIDIA RUANO DNI N° 11.310.345**, **Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN**, la que tramitará según las normas del proceso **ORDINARIO** (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 3, Autopista 25 de Mayo – Los Comederos, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Rumiguasi, Padrón N° 319, sin Inscripción de Dominio, de Receptoría: Hipólito Irigoyen, correspondiente al Plano N° 8/78/19, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "93" constante de una superficie de **OCHOCIENTOS UN METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (801,65 M2)** con los siguientes límites **NORTE: Roberto Spinardi, OESTE: Alfonso Ruano y Domingo Simón, ESTE: Alfonso Ruano y Domingo Simón, y SUR: Alfonso Ruano y Domingo Simón.**- Córrase traslado de la demanda por el término de **QUINCE** con sus respectivas copias simples de Ley en el domicilio real de los demandados para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. **NOTIFÍQUESE** mediante cédula postal cfr. Art. 27 inc. b) del R.G.E.E.- Para la citación de los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o **QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN** con derecho al inmueble individualizado, **PUBLIQUENSE EDICTOS** a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, dos veces en intervalos regulares de **TREINTA (30) DÍAS** entre una publicación y otra, por **DOS DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).- **CITACION DE TERCEROS INTERESADOS:** De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. **CITASE** a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) A la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere. b) Los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, denunciados por la parte y actuales del inmueble objeto de autos. **NOTIFIQUESE** por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere.- **PUBLICIDAD:** A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1- La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial.- 2- Librar Oficio al Municipio

donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo, vía IOL, en formato editable para su control para su posterior firma.- 3- CARTEL INFORMATIVO. CONSTATAACION. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1m2) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada.- A sus efectos, LÍBRESE Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Oficio vía IOL en formato editable para su debido control.”

SAN LUIS, 23 DE DICIEMBRE DE 2025.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por AQUIN FABIANA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3^{ER} MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la Provincia de San Luis).-